

DEFENSORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, diez de diciembre de 2024

Resolución Nº 25-MPDSL-DG-2024

VISTO:

La puesta en funcionamiento, a partir del día 28 de Octubre de 2024, de la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, creada por la Ley Nº IV-1106-2023.

Y CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de determinar los turnos que se implementarán en las Defensorías en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 01 y Nº 02 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Es por lo expuesto, en orden a las facultades otorgadas y dada la necesidad de fijar políticas organizacionales que coadyuven al óptimo funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 2; 6 inc. "d", "f"; 13, 15 inc. "a", "b", "e", "i" y cctes. de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº IV - 1052-2021

RESUELVO:

1- Disponer que la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 01 de la Segunda Circunscripción Judicial se encontrará de turno del uno al quince de cada mes y tendrá intervención en todas las causas iniciadas en los días referidos; en tanto que la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 02 de la Segunda Circunscripción Judicial, se encontrará de turno del dieciséis al último día de cada mes e intervendrá en todas las causas judiciales que se inicien en los días referidos.

2- Disponer que en aquellas causas en las que se presenten intereses contrapuestos entre las partes, la subrogación será automática entre los/as titulares de ambas Defensorías.

3- Efectuar las comunicaciones correspondientes y notificar.

4- Protocolizar.

GASTÓN PASCUARELLI

DEFENSOR GENERAL

PROVISORIO